



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

informatica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052 - 2025-MPC

Cusco, treinta de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 81-2024 fecha 07 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 081-2024-MPC de fecha 07 de noviembre de 2024, se acordó en su Artículo Primero: "Aprobar la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y EL MINISTERIO DE SALUD - MINSA", cuyo objeto del presente convenio es establecer los términos de condiciones en los que se realizara la transferencia financiera por parte del MINSA a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el financiamiento de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SIETE CUARTONES, DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2640680 (...)" y Artículo Segundo por el que se autoriza la suscripción del mencionado convenio;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, con la finalidad de suscribir el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y EL MINISTERIO DE SALUD - MINSA" para el financiamiento de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SIETE CUARTONES, DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2640680, se ausentará del Despacho de Alcaldía del 31 de enero al 02 de febrero de 2025, razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señorita KATIUZCA MEDALITH TTITO HUAMAN, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 06:00 horas del día 31 de enero hasta las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2025, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPC/CCTL

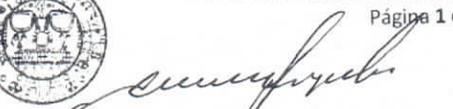
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


LUIS BELTRAN PANTINA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Página 1 de 1


Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

